

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BORDA, CARMEN NOEMI c/BIGGS, ELSA RAQUEL s/Cobro de pesos - Rubros laborales" (CUIJ N° 21-04789415-5), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos de ELSA RAQUEL BIGGS, DNI N° 3.005.381, a tomar intervención, en los autos mencionados, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos por el término de tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo. Santa Fe, de 2023. Carolina Noelia Helver, Prosecretaria.

\$ 50 511985 Dic. 12 Dic. 14

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: ORDINAS, RITA PAOLA c/HEREDEROS DE ROSMARIE HELF s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04769532-2, tramitados ante el Juzgado de Distrito en lo Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha fijado fecha de sorteo para Defensor Ad Hoc para el día 09/02/24 a las 9.30 hs. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Diciembre de 2023. Dr. Diego Romero (Secretario).

S/C 512007 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Segunda Nominación, Santa Fe- en autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21- 04606645-3 (97/1996)- CENTURION, Nélida Raquel y otra c/ MOSCONI, Lidia Cristina y otros s/ C.P.L."; Santa Fe, 22 de Noviembre de 2023.- Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjase el día 26/12/3 las 11 horas.- Notifíquese por Edictos por el término de ley.- Notifíquese... Firmad Dr. Diego J. Romero, Secretario.

S/C 511988 Dic. 12 Dic. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. EMANUEL FERNANDEZ SANGUINO, DNI 95.403.577, que en autos caratulados: FERNANDEZ ORTIZ, SHEILA LUJAN s/Venia para viajar, CUIJ:

21-10760693-6 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.- Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdatele la participación legal correspondiente. Por iniciada venia judicial para viajar al exterior en favor de la niña Sheila Luján FERNÁNDEZ ORTIZ. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Convócase al Sr. Emanuel Fernández Sanguino, a la Sra. Erika Noemí Ortiz y a la niña Sheila Luján Fernández Ortiz a la audiencia del día 04 de diciembre de 2023 a las 8:30 horas. Atento lo manifestado, cítese al Sr. Fernández mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dése intervención a Defensoría General. Notifíquese. Fdo.: Natalia S. Belavi (Secretaria); Rubén A. Cottet (Juez).

S/C 511984 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a BENITEZ, IVAN ALFREDO, D.N.I. 38.904.206; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdatele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZÁLEZ y CATALINA NATARA GONZALEZ y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. AYLÁ NOEMI GONZALEZ y al Sr. IVAN ALFREDO BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos "SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967- (CUIJ Nro. 21-10756497-4), únense por cuerda floja las presentes actuaciones. Teniendo ambos progenitores domicilios desconocidos, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2023.

S/C 512083 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967- Resolución definitiva - 21-10761058-5, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia

Nº 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ AYL A NOEMI, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown (art.543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdatele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños EMILY SOLANGE BENITEZ GONZALEZ, GUILLERMINA IVON BENITEZ GONZALEZ, LAUREANO GUILLERMO ANDRES BENITEZ GONZALEZ y CATALINA NAIARA GONZALEZ y por promovida petición de DECLARACIÓN JUDICIAL DE SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. AYL A NOEMI GONZALEZ y al Sr. IVAN ALFREDO BENITEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Atento la conexidad existente con los autos "SDNAF c/BENITEZ, IVAN ALFREDO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDASEXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- (CUIJ Nro. 21-10756497-4), únense por cuerda floja las presentes actuaciones. Teniendo ambos progenitores domicilios desconocidos, publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta Nº 3. Dese intervención a la Defensoría General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2023.

S/C 512084 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual Nº 4 - Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, OSCAR ALBERTO y Otros c/Franco, MARIO ROBERTO y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ: 21-12157697-7), se notifica al señor MARIO ROBERTO FRANCO, quien acredita identidad con DNI Nº 36.485.837, del siguiente decreto: "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023.- Atento a lo informado por el encargado de mesa de entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a Mario Roberto Franco. Conforme lo solicitado, autorizase al profesional peticionante a notificar mediante edictos y a intervenir en su diligenciamiento. Fecho, se procederá a efectuar el sorteo de defensor de ausente. Notifíquese. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023. Dra. Celina González Lowy (Secretaria).

\$ 50 511995 Dic. 12 Dic. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAÑETE, DELIA ESTEFANIA s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ Nº 21-02043373-3), se ha resuelto lo siguiente:

“Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DELIA ESTEFANIA CAÑETE, DNI 33.105.273, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en MARTIN LUTHER KING 1385 - RECREO y legal en calle San Jerónimo 3 194 of. 14, Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Diciembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Febrero 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 Abril 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Mayo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.

Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 512100 Dic. 12 Dic. 18

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CHAVEZ, NORMA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02032499-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readecuado previsto por el artículo 218 de la Ley 24.522. Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 2182 Ley 24522). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 512121 Dic. 12 Dic. 13

Por así estar dispuesto en los autos: “DIAZ DIEGO ANDRES s/Quiebra” - CUIJ N°: 21-02043440-3, el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Ivan Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: “Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Diego Andrés Diaz, apellido materno Sala, argentino, D.N.I. N° 24.523.609, CUIL Nro. 20-24523609-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Vera N° 4315 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la Ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86L.C.

5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores

Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio

del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos

automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de

declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 21/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en

la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 07/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar el día 04/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá

presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/05/2024 para la presentación del Informe General.

15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art.132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" fdo: Dr. Iván Di Chiazza: juez a/c .- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Diciembre de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti,

con domicilio en calle San Martín N° 3008 - Piso 11, de esta ciudad.

S/C 512134 Dic. 12 Dic. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "SOTOMAYOR FABIBRO JUAN EDUARDO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02026596-2), se hára presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$779.875,80 , Dr. Roberto Luis Mollerach \$334.232,48 .- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Diciembre de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez

(Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).-Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 512075 Dic. 12 Dic. 13

Por estar así dispuesto en autos caratulados: “BLANCO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra” - CUIJ N° 21-02031205-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 633.016,03; 2) Dra. María Laura Mantovani: \$ 271.292,60. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. SANTA FE, 20 de Octubre de 2023. Fdo.: Dra. Romina soledad Freyre - Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-.

El Proyecto de Distribución exhibe: Honorarios: CPN Marcela María Alicia Nardelli: \$ 408.078,41; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas: \$ 40.807,84; Honorarios Dra. María Laura Mantovani: \$ 174.890,75; Aportes a Caja Forense: \$ 22.735,80; Tasa de Justicia y Foja de Actuación: \$ 200.- SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-.04 de diciembre de 2023.

S/C 512035 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: “ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra” expte. “CUIJ 21-02042412-2 “se deja expresa constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA, que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 11 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridicol@gmail.com; bbossana.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.24 de noviembre de 2023.Romina Freyre, secretaria.

S/C 512029 Dic. 12 Dic. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: BALEIS EVELYN NADIA s/Pedido de Quiebra 21-02030252-3, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79 los honorarios de CPN ROSSI, MARTIN MARCOS y en la suma de \$ 334.232,49 los honorarios de la Dra. MARIA CLARA TALAME. Lo que se publica a sus

efectos en el BOLETÍN OFICIAL.Santa Fe,de 2023. Secretaria.

\$1 512024 Dic. 12 Dic. 13

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6ta NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL ABAD, comunica por dos días que en los autos: NUEVO, EDUARDO RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra 21-

02034664-4 se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$779.875,80 los honorarios de la CPN MARÍA FLORENCIA SANTIAGO y en la suma de \$334.232.48 los honorarios de la Dra. MARÍA CLARA TALAMÉ.Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.Santa Fe 14 de Noviembre de 2023.Secretaria.Dra Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 512130 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Secretaria Única, en autos caratulados: "PECORARI SILVINA RAQUEL s/ Quiebra (LEGAJO ORIGINAL) CUIJ N.º 21-01049183-2, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2023.-VISTOS: (...) ; y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Silvina Raquel Pecorari, D.N.I. N° 21.411.928, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Roque Saenz Peña N° 1656 P.A., y legalmente en calle Uruguay N° 3545, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber . Fdo: DRA MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria; Dra MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza.28/11/23.

S/C 512149 Dic.12 Dic.13

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE,a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO, CLAUDIA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02009743-1, se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. de 2023. Secretaria.

\$ 1 512132 Dic. 12 Dic.13

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: ALTAMIRANO MARCOS ALEJANDRO s/ Quiebra” (CUIJ: 21-01976358-4), se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.

§ 1 512021 Dic. 12 Dic.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, JUAN OSCAR s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02019256-6, Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. en Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023 , se ha declarado la siguiente resolución Tomo 51, Folio 494 Res. Nro 377: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Juan Oscar González, DNI Nro. 14.633.657, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluída la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las órdenes de pago libradas en fecha 09/11/2022 -f. 268- y 29/06/2023 4.299- respecto de la letrada interviniente y la conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en relación a la Sindicatura, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase -Firmado - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Publicación sin cargo. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.

§ 1 512133 Dic. 12 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: ALTAMIRANO MARCOS ALEJANDRO s/Quiebra (CUIJ: 21-01976358-4), se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretaria.

§ 1 512131 Dic. 12 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02035579-1, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ra. Nom. Sec. Unica, que tramitan por ante este Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 512126 Dic. 12 Dic. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: BALEIS EVELYN NADIA s/Pedido de quiebra, 21-02030252-3, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 779.875,79 los honorarios de CPN Rossi, Martín Marcos y en la suma de \$ 334.232,49 los honorarios de la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

§ 1 512128 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) en los autos caratulados: WERJMAN, CARLOS c/DIAZ, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, C.U.I.J. N° 21-00890736-3 (485/2006), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de noviembre de 2.023. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho declárese rebeldes a los herederos de Rafael Lorenzo Díaz y a los herederos de Francisca María Díaz de Crifre. Notifíquese por edictos. A lo demás, previamente cumplimente con lo supra ordenado. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 30 de noviembre de 2.023.

§ 40 511948 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N°1, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe; en autos caratulados: VILLANUEVA, HILDA LEONOR y Otros c/MOSQUEDA, JUAN CARLOS y Otros s/Apremio por cobro de honorarios, CUIJ N°: 21-02038764-2, cítese a los herederos de Juan Carlos Mosqueda, D.N.I. N°: 12.272.960, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), 29 de Noviembre de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

§ 50 511954 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta

Nominación, en autos caratulados: POCCIA, FRANCO AUGUSTO c/PETIT, HERNAN EMILIO s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02042993-0) se cita, llama y emplaza al Sr. Hernán Emilio Petit, D.N.I. 18.443.375, para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte (20) días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el hall de planta baja de Tribunales, según acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 40 512063 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: RICCAGNI, SILVIA ISABEL c/PAREDES DE BAUDIN, ERMINDA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01983923-8, el Sr. Juez ha resuelto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados no comparecidos. Publíquense edictos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria - Dra. Carlos F. Marcolin Juez a/ cargo.

\$ 40 512087 Dic. 12 Dic. 14

Por estar así ordenado en autos caratulados: MENNA, EMILIANO ADRIAN y Otros c/YASSOGNA, SILVESTRE y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02029734-1) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Octubre de 2023. Se provee escrito cargo N° 12.439/23: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde a los demandados. Bautista Yassogna, Silvestre Yassogna, Nilda Maria Yassogna, Alberto Luis Sbrascini y Juan Italo Sbrascini. Notifíquese por edictos... Notifíquese. Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Nelli (Secretaria). Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023.

\$ 160 512064 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DESTEFANIS CELESTE ELISABET s/Rectificación de partida de nacimiento (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO), CUIJ 21-02041992-7, se da por promovida gestión de rectificación de partida de Nacimiento (Supresión de Apellido Paterno) de Celeste Elisabet Destefanis, con citación fiscal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Dra. Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2023.

\$ 100 512105 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se notifica que se ha declarado rebelde a los demandados en autos SIDLER OMAR ANDRES c/SALVATIERRA LOEPOLDO s/Juicios Sumarios (21-25126263-9). El decreto pertinente reza: "Helvecia, 24 de noviembre de 2023 ... Atento a constancias de autos y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, no habiendo comparecido los demandados estar a derecho, declarase rebelde a "HEREDEROS DEL SR. LEOPOLDÓ SALVATIERRA" y "QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA". Notifíquese por edictos que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados (art. 77 CPCYC). Notifíquese." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Helvecia, 29 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

§ 150 512020 Dic. 12 Dic. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se cita, llama emplaza al Señor Agustín Michel Castillo, DNI 41.240.168, con domicilio en calle Pasaje Mario David Nro. 2640 de Santo Tome, Santa Fe, herederos de Claudia Estar López. DNI 22.361.118, Divorciada, fallecida en fecha 14 de marzo de 2020 en la Ciudad de Santo Tome, Santa Fe con domicilio en calle Pasaje Mario David 2640 de Santo Tome, Santa Fe. Como medida de mejor proveer se transcribe a continuación el proveído en su parte pertinente lo dispuestos en los autos: SILVA ITALO JOSE c/LOPEZ CLAUDIA ESTER y Otros s/Demanda Ordinaria, CUIJ 21-02028744-3. Santa Fe, 01 de Julio 2022. Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Se provee escrito de den anda. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, ese le otorga la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA de Revocación de Donación con Reserva de Usufructo por Inejecución de Cargo contra Agustín Michel Castillo y Dafne Araceli Castillo López (herederos de Claudia Estar López) que tramitará según las normas del proceso ordinario. Se cita y emplaza ala demandada por el plazo de ley para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía Las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco de Protocolo de Oralidad en los Procesos Civiles impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe (Acuerdo Ordinario Acta 48/2017/05/12/2017). Previa fianza con acreditación de solvencia, procédase se inscribirá como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a tales fines al Registro General de la Propiedad Inmueble. Se autoriza al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. María José Lusardi - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Prosecretaria Juez. Otro Proveído: Santa Fe, 09/11/2023. Se provee cargo N° 13318/23: Agréguese. Téngase presente..... Respecto a Agustín Michel Castillo, siendo el informado el mismo domicilio al que se cursé la notificación infructuosa(0.28), se lo citare por edictos de conformidad a los normado en el art. 73 del CPCC - Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli - Dr. Iván G. Di Chiazza, Secretaria. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.

§ 110 511993 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ SANSEOVICH MIGUEL ANGEL S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395147-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se

acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MIGUEL ÁNGEL SÁNSEO VICH y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16649410019-5; por el cobro de la suma de \$ 83.169,32, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.169,32, con más la suma de \$ 41.584,66, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre, 23 de Noviembre de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 511956 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ FERNANDO JOSE BOTTA, JUANA ISOLINA COSTILLA S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395143-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra FERNANDO JOSE BOTTA, JUANA ISOLINA COSTILLA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16625510006-6; por el cobro de la suma de \$ 95.050,36 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 47.525,18 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 24 de Noviembre de 2023.

S/C 511957 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ ANIT OMAR FELIX S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395154-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra OMAR FELIX ANIT y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164249/0019-7; por el cobro de la suma de \$ 92.369,13, en concepto de tasa de servicios, chequeras y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 92.369,13, con más la suma de \$ 46.184,56, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511951 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COMBINA CARLOS FRANCISCO s/Apremio municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24395151-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CARLOS FRANCISCO COMBINA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16464810000-2; por el cobro de la suma de \$ 75.228,34, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 75.228,34, con más la suma de \$ 37.614,17, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las

autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOIS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por, el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511955 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MARI CARINA GUADALUPE S/ APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24395146-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra CARINA GUADALUPE MARI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0095-4; por el cobro de la suma de \$ 90.744,61, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 90.744,61, con más la suma de \$ 45.372,30, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAJN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511949 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PONCE MARIA MAGDALENA s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ

21-24395138-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido Apremio (Ley N° 5066) contra MARIA MAGDALENA PONCE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166482/0004-8; por el cobro de la suma de \$ 99.925,69, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimentación, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$99.925,69, con más la suma de \$49.962,84, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511978 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ DONDICH ALBERTO OSCAR Y ASTUDILLO NORMA ROSA s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 2124395139-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ALBERTO OSCAR DONDICH Y ALICIA ESTELA SOSA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-16549910025-0; por el cobro de la suma de \$ 132.378,20 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad y chequeras, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 66.189,10 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese." Y "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Advertido, entiéndase por promovida demanda de apremio contra Alberto Oscar Dondich y Norma Rosa Astudillo y no contra quien erróneamente se consignara, manteniéndose subsistente en todo lo

demás el proveído que antecede. Notifíquese.”. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 24 de noviembre de 2023.

S/C 511959 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ROMERO ENZO JUAN Y SOSA ALICIA ESTELA s/ Apremio Municipal LEY 5066” (CUIJ 21-24395135-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “SASTRE, 13 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuédasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra ENZO JUAN ROMERO, ALICIA ESTELA SOSA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800-165163100034; por el cobro de la suma de \$ 117.896,77 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 58.948,38 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese.”. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE —Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera secretaria. Sastre 24 de noviembre de 2023.

S/C 511962 Dic 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ RINERO HERMES NAZARIO SI Apremio Municipal LEY 5066” (CUIJ 21-24395141-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: “Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuédasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra HERMES NAZARIO RINERO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o

poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625610009-2; por el cobro de la suma de \$ 179.608,64, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 179.608,64, con más la suma de \$ 89.804,32, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA

EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera SECRETARIA.-Sastre 23 de Noviembre de 2023.

S/C 511963 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COMBINA CARLOS FRANCISCO s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395150-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164648/0000-2; por el cobro de la suma de \$ 99.450,58, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 99.450,58, con más la suma de \$ 49.725,29, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre,23 de noviembre de 2023.

S/C 511965 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GARELLI MARIA MERCEDES s/Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395152-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA MERCEDES GARELLI y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16684710073-7; por el cobro de la suma de \$ 98.299,39, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 98.299,39, con más la suma de \$ 49.149,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA . EN CONSECUENCIA QUEDA/N UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria.

Sastre.23 de noviembre de 2023.

S/C 511966 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ VIVIANA MARIA ZUCCHINI Y CARLOS ALBERTO MARBACH s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-243951531), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra VIVIANA MARIA ZUCCHINI Y CARLOS ALBERTO MARBACH y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble que se identifica con la partida inmobiliaria N° 120800164652/0000-5; por el cobro de la suma de \$ 94.3 64,44 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 47.182,22 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de

los Tribunales de San Jorge y publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre 23 de noviembre de 2023.

S/C 511966 Dic. 12 Dic.14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ASTRADA ANGELA CUSTODIA SI Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395149-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 13 de noviembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra ANGELA CUSTODIA ASTRADA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16452110000-2; por el cobro de la suma de \$ 83.297,63, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 83.297,63, con más la suma de \$ 41.648,81, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12.45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CF C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDÁIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS DEL DECRETO QUE ANTECEDE . Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre 23 de noviembre 2023.

S/C 511969 Dic. 12 Dic. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "ARESSI JOSE MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02043609-0 año 2023 se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARESSI JOSE MARIA, DNI N°06.258.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley -Fdo.:Dr. Ivan Di Chiazza (Juez).

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Juan José SALPIETRO, D.N.I. n.º 20.391.904, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Salpietro, Juan José s/Sucesorio" C.U.I.J. n.º 21-26325245-1. Villa Ocampo (Santa Fe),12 de diciembre de 2023

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Catalina María VIOLA, D.N.I. n.º F 2.412.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Viola, Carmen Catalina s/ Sucesorio" C.U.I.J. n.º 21-26325734-8. Villa Ocampo (Santa Fe),12 de Diciembre de 2023

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Martín GARCIA, D.N.I. n.º 28.012.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "García, Marcelo Martín s/ Sucesorio" C.U.I.J. n.º 21-26325760-7. Villa Ocampo (Santa Fe),12 de diciembre de 2023 \$ 45 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados "GALANTE AXEL TOMAS S/ SUCESORIO" (Expte. 21-26304556-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor AXEL TOMAS GALANTE, DNI: 39.840.235, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Julia FASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGARAMO, Jueza.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Feres Ángel PEZZ, D.N.I. nº 6.332.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Pezz, Feres Ángel s/ Sucesorio" C.U.I.J. nº 21-26325735-6. Villa Ocampo (Santa Fe), 12 de diciembre de 2023. \$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "PIU, RODRIGO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02042614-1, año 2023, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante RODRIGO MARTIN PIU, DNI 26.005.840, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. de Diciembre de 2023. Dra. Claudia Sanchez. Secretaria.-

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de - Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BONETTI, ROBERTO LIDIO S/ SUCESORIO, 21-26303961-8 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de BONETTI, ROBERTO LIDIO; D.N.I. 7.649.798, fallecido en la ciudad de La Pelada; en fecha 08/05/2023; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DRA VIRGINIA INGARAMO (Jueza)

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 9na Nominación), en los autos caratulados "BERNARDELLI IRIS LEONILDA Y OTRO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02020098-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña BERNARDELLI IRIS LEONILDA D.N.I Nro. 6.479.218 Y de Don BARCOS JOSE RAMON, D.N.I Nro. 6.211.965, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Hall de tribunales. Dr. José I. Lizasoain. Juez.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "CAVATORTA, ELIDA GLADYS MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042793-8), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELIDA GLADYS MARIA CAVATORTA, DNI 0.759.773 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZ)

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SANSONE NUNZIANTE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02042346-0; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANSONE NUNZIANTE, DNI 10.063.182, fallecido en fecha 11.06.2021; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a/c).

\$ 45 Dic. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Bella Esther Ramona ALONSO, D.N.I. nº 6.505.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos "Alonso, Bella Esther Ramona s/ Sucesorio" C.U.I.J. nº 21-26325767-4. Villa Ocampo (Santa Fe), 11 de diciembre de 2023 \$ 45 Dic. 12

SAN JORGE

Por disposición del Señor en autos caratulados "NONINO EMA MARIA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26262314-6) Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorg), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMA MARIA NONINO, DNI Nro. 6.303.771, fallecida el día 26 de Junio de 1998 en la localidad de Piamonte (Santa Fe), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, San Jorge, 11 de Diciembre de 2023.-

\$ 45 Dic. 12

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIGUEL ANGEL ESCOBAR (DNI M7881383), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ESCOBAR MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031384-2. Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 11 de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VICTOR ENRIQUE CIAN (DNI M7877435) y GLADIS LEONOR BUYATTI (DNI F4995570), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CIAN VICTOR ENRIQUE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030374-9. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 11 de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 12